

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33212 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 676/2014, por auto de 10 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Gula Gula Madrid, S.L., CIF B81658189, con domicilio social en calle Gran Vía, número 1 (Madrid).

Segundo.- Que la mercantil Gula Gula Madrid, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 10 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140047215-1